



GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0362 DE 2018

(5 de Agosto 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Certificación No. 020 con SADE 339153 de febrero 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-2023 y 2-2023 denominados NACIÓN Y OTROS y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en Bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 por valor de \$1.486.019.049 detallados así:
Fondo 1-2023; NACIÓN Y OTROS por un valor de \$5.596.722.665.
Fondo 2-2023; NACIÓN Y OTROS presentó un déficit por valor de \$-4.110.703.616. La presente certificación se expide para efectos presupuestales."

Que la suscrita Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca certifica que : "(...)es necesario y procedente crear la apropiación presupuestal "Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas" y con cargo a este asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del Convenio de Asociación Nro. 0120-18-1211 de 2016. Que la utilización de la figura de "Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas" encuentra su sustento legal en el Artículo 76 de la Ordenanza No 408 del 05 de Enero de 2016 (...) Con base en lo a lo anteriormente expuesto solicitamos de su colaboración efectuando los tramites y modificaciones presupuestales necesarias creando la apropiación presupuestal "Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas" con el propósito de que con cargo a este se asegure el cumplimiento de las obligaciones del Departamento contraídas en el marco del Convenio de Asociación Nro. 0120-18-1211-2016."

Que La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 343548 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 3 de abril de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$427.742.946 en la renta: 1-411565 denominada OTROS MINISTERIOS DEL GOBIERNO NACIONAL, para acreditar el proyecto: 2-32414 denominado: FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRUTALES DE CLIMA FRÍO Y FRIJOL EN LA REGIÓN DE LADERA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA , PASIVOS EXIGIB VIG.EXPIRADAS por valor de \$427.742.946. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Solicitamos modificación al presupuesto de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, consistente en adición presupuestal al proyecto Fomento a la competitividad de las cadenas productivas de frutales de clima frío y frijol, en la región de ladera de municipio de Ginebra - Valle del Cauca - Pasivos exigibles vigencias cadenas productivas de frutales de clima frío y frijol, en la región de ladera de municipio de Ginebra - Valle del Cauca - Pasivos exigibles vigencias expiradas, con el fin de cancelar el saldo pendiente correspondiente al Convenio de Asociación No. 0120-18-1211 de 2016, celebrado en la vigencia fiscal 2016 con la Asociación Departamental de Obras Sociales - ADOS y teniendo en cuenta que este Convenio pasó a la vigencia 2017 como una reserva excepcional (...)."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0362 DE 2018

(5 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que mediante el Acta de Procesos de Selección en Trámite 2017- 2018 del 27 de diciembre de 2017, se verificó la documentación con las condiciones de Procesos de Selección en Trámite establecidas por el Decreto 1957 de 2017, y se aprobó realizar los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto 2018 para que se pueda continuar su adjudicación... De la Secretaría de Vivienda y Hábitat, se incorpora mediante el presente decreto los procesos en curso contenidos en los numerales 11, 14, 15, 16 y 17 con los fondos: 1-3000 y 1-1001 denominados RECURSOS DEL CRÉDITO y LIBRE DESTINACIÓN, con los siguientes valores - 11: \$299.999.848; 14: \$789.596.341, del cual se incorpora el valor de \$503.819.871; 15: \$44.220.893, del cual se incorpora el valor de \$10.232.523; 16: \$661.604.114 y 17: \$34.587.220. Lo proyectos a afectar son: CONSTRUCCIÓN EMISOR FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA; APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA; ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA; APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA y MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DOTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE MERCADO DE SANTA ELENA, CALI.

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 343438 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 3 de abril de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$503.819.871 en la renta: 1-42101 denominada ENTIDADES FINANCIERAS, para acreditar actividades de los proyectos: 2-3213100473 denominado: APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA por valor de \$214.705.548 y 2-3213100471 denominado: APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA por valor de \$289.114.323. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Los procesos de selección en trámite 2017-2018 con fecha de diciembre 27 de 2017, los cuales se encuentran establecidos en el decreto 1068 del 26 de mayo e 2015 por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat son los siguientes: Apoyo a la Gestión para la Construcción de un parque biosaludable en el proyecto habitacional de vivienda nueva del Municipio de Dagua Valle del Cauca y Apoyo a la Gestión para la construcción de un parque biosaludable en el proyecto habitacional de Vivienda nueva del municipio de Andalucía, Valle del Cauca."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 342241 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto: APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI04-100473 por valor de \$214.705.548 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 342238 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto: APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI04-100471 por valor de \$289.114.323 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 343303 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 2 de abril de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$996.191.030 en la renta: 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN, para acreditar actividades de los proyectos: 2-3213100516 denominado: CONSTRUCCIÓN EMISOR FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA por valor de \$299.999.686 y 2-3213100463 denominado: MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DOTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE MERCADO DE SANTA ELENA, CALI por valor de \$696.191.344. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Los procesos de selección en trámite 2017-2018 con fecha de diciembre 27 de 2017, los cuales se encuentran establecidos en el decreto 1068 del 26 de mayo e 2015 por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat son los siguientes: Construcción emisor final alcantarillado sanitario para el plan de vivienda altos de Dagua, Municipio de Dagua, Valle del Cauca y Mejoramiento y construcción, adecuación, remodelación, dotación y obras complementarias en la plaza de mercado de Santa Elena, Cali."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 342232 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto: CONSTRUCCIÓN EMISOR FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI04-100516 por valor de \$299.999.686 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 342234 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto: MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DOTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE MERCADO DE SANTA ELENA, CALI, se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI24-100463 por valor de \$696.191.344 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat mediante el Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 343735 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 4 de abril de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$156.411.418 en la renta: 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN, para acreditar actividades del proyecto: 2-3213100466 denominado: ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA por valor de \$156.411.418. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Los procesos de selección en trámite 2017-2018 con fecha de diciembre 27 de 2017, los cuales se encuentran establecidos en el decreto 1068 del 26 de mayo e 2015 por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat son los siguientes: Adecuación Gimnasio al aire libre en el parque principal Barrio Alto bonito del municipio de Guadalajara de Buga."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0362 DE 2018

(5 Abr 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 339449 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto: ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI05-100466 por valor de \$156.411.418 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de Ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	2.084.165.265
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	2.084.165.265
1-41	RECURSOS DEL BALANCE	1.580.345.394
1-411	SUPERÁVIT FISCAL	1.580.345.394
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	1.580.345.394
1-411558	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.152.602.448
1-411565	OTROS MINISTERIOS DEL GOBIERNO NACIONAL	427.742.946
1-42	RECURSOS DEL CRÉDITO	503.819.871
1-421	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	503.819.871
1-42101	ENTIDADES FINANCIERAS	503.819.871
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		2.084.165.265

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de inversión:

CRÉDITOS						
SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
2-2023	1150	2-32414	1420301010100001	1400001400000	FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRUTALES DE CLIMA FRÍO Y FRIJOL EN LA REGIÓN DE LADERA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, PASIVOS EXIGIB VIG.EXPIRADAS	427.742.946
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA						427.742.946

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-3000	1131	2-3213100473	0430601030300000	PI04100473110101	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL: PARQUE HABITACIONAL NUEVO RENACER EN EL MUNICIPIO DE DAGUA	200.997.504
1-3000	1131	2-3213100473	0430601030300000	PI04100473110102	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	10.772.703
1-3000	1131	2-3213100473	0430601030300000	PI04100473110103	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	2.935.341
1-3000	1131	2-3213100471	0430601030300000	PI04100471110101	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL: PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	270.655.592
1-3000	1131	2-3213100471	0430601030300000	PI04100471110102	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	14.506.112
1-3000	1131	2-3213100471	0430601030300000	PI04100471110103	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL PROYECTO HABITACIONAL DE VIVIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	3.952.619
2-1001	1131	2-3213100466	0530601030300000	PI05100466110101	ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES	10.818.970
2-1001	1131	2-3213100466	0530601030300000	PI05100466110102	ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	REALIZAR EL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y PISOS	36.424.601
2-1001	1131	2-3213100466	0530601030300000	PI05100466110103	ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	REALIZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE 12 MÁQUINAS BIOSALUDABLES	98.935.324
2-1001	1131	2-3213100466	0530601030300000	PI05100466110104	ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PRINCIPAL BARRIO ALTOBONITO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	REALIZAR INTERVENTORIA DE LA OBRA	10.232.523
2-1001	1131	2-3213100516	0430601030300000	PI04100516110101	CONSTRUCCIÓN EMISOR FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA	CONSTRUIR UN EMISOR FINAL ALCANTARILLADO PARA EL PLAN DE VIVIENDA ALTOS DE DAGUA	299.999.686



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0362 DE 2018

(5 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

2-1001	1131	2-3213100463	2430601030300000	PI24100463110101	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DOTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE MERCADO DE SANTA ELENA, CALI	REALIZAR EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DOTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLAZA DE MERCADO DE SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	661.604.123	
2-1001	1131	2-3213100463	2430601030300000	PI24100463110102		REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA PLAZA DE MERCADO DE SANTA ELENA (7% COSTOS DIRECTOS)	34.587.221	
TOTAL SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT								1.656.422.319
TOTAL CRÉDITOS								2.084.165.265

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (5) días del Mes de (Abr) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIA FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Transcriptor: Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Revisó: Crísthian Mariano Jaramillo González- Profesional Especializado Contratista